





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala, Tlaxcala; a veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 038/2026, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las catorce horas con cuarenta y dos minutos (14:42 hrs) del veinticuatro de marzo del año en curso (24/03/2026), se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, signado por Noé Hernández González, con el carácter de Síndico Municipal de Lázaro Cardenas, Tlaxcala, constante de una foja útil; al cual se anexa: a) El escrito de demanda de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, signado por Noé Hernández González, constante de quince fojas útiles; b) Copia certificada de Constancia de Mayoría y validez de la elección de Sindicatura Municipal, de cinco de junio de dos mil veinticuatro, constante de una foja útil. c) Copia certificada de acta de la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, de treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, constate de seis fojas útiles. d) Copia simple de sentencia, de doce de marzo de dos mil veintiséis, relativa al expediente TET-JDC-001/2026, constante de diez fojas útiles. e) Acuse de recibo de veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, relativo al oficio MLC/SIN/67/2026, constante de una foja útil; a través del cual se impugna: *“La resolución de fecha 12 de marzo dos mil veintiséis la cual fue notificada con fecha 18 de marzo de dos mil veintiséis, dictada dentro del expediente TET-JDC-001/2026 de los radicados en el Tribunal Electoral de Tlaxcala”*. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las quince horas con quince minutos (15:15 hrs.) del veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis (24/03/2026), se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA